

1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2 E X T R A C T O

0000 91

3
4
5 FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 de DICIEMBRE DEL 2002

6
7
8 CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE
9 LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA CASA MOELLER MARTINEZ C.A.,
10 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS SRES. WILLY MOELLER FLORES Y SR.
11 HORST MOELLER AMADOR

12
13
14
15 OBJETO: REFORMAR INTEGRALMENTE Y CODIFICAR LOS
16 ESTATUTOS DE LA CIA. Y AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE
17 LA MISMA.

18
19
20 CUANTIA: USD 400.000,00

21
22 n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



0000 12



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

n.o.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 República del Ecuador, a los DIECIOCHO días del mes
 de DICIEMBRE del
 año dos mil dos,
 ante mí Doctora
 Ximena Moreno de
 Solines, Notaria Se
 gunda del cantón
 Quito, comparecen
 los señores Willy
 Moeller Flores, en
 su calidad de
 Gerente y el
 señor Horst Moeller
 Amador, en su
 calidad de Presi-
 dente de la Compañía
 CASA MOELLER
 MARTINEZ C.A., según consta de los nombramientos que
 se agregan a esta escritura pública.- Los
 comparecientes declaran ser de nacionalidad
 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
 casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente
 capaces para contratar y obligarse a quienes de
 conocerlos doy fe por haberme exhibido sus cédulas de
 ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas
 por mí, se agregan a esta escritura como documentos
 habilitantes y me solicitan elevar a escritura

AUMENTO DE CAPITAL,
 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION
 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
 DE LA COMPANIA
 CASA MOELLER MARTINEZ C.A.

CUANTIA: USD 400.000,00

Dí 4 copias



1 pública el contenido de la siguiente minuta que
2 me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es
3 el siguiente: S E Ñ O R A N O T A R I A: Sírvase
4 insertar en el registro de escrituras publicas a su
5 cargo una en la cual conste la Reforma Integral y
6 codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía
7 CASA MOELLER MARTINEZ C.A., al tenor de las
8 siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A.-
9 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
10 presente Escritura Publica de Aumento de Capital,
11 Reforma Integral y Codificación de los Estatutos
12 Sociales de la Compañía CASA MOELLER MARTINEZ C.A.,
13 los señores Willy Moeller Flores, en su calidad de
14 Gerente y el señor Horst Moeller Amador, en su
15 calidad de Presidente de la Compañía CASA MOELLER
16 MARTINEZ C.A., según consta de los nombramientos
17 debidamente inscritos en el Registro Mercantil que se
18 adjuntan como habilitantes de esta escritura.- Los
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayores de edad, de estado civil casados, plenamente
21 capaces y domiciliados en la Ciudad de Quito.- C L A U
22 S U L A S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S.- La
23 Compañía CASA MOELLER MARTINEZ C.A., se constituyo
24 mediante escritura publica otorgada en esta ciudad el
25 veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres,
26 ante el Notario Segundo del Cantón Quito e inscrita en
27 el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de
28 mayo de mil novecientos sesenta y tres con el nombre



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

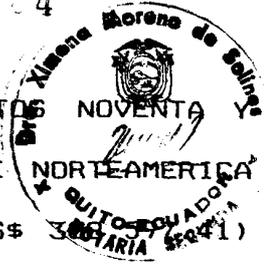


1 de CASA MOELLER MARTINEZ C.A. - Mediante escritura
2 pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
3 Quito el catorce de junio de mil novecientos setenta
4 y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
5 cantón el siete de julio de mil novecientos setenta
6 y uno, se procedió a aumentar el capital social a
7 veinte millones de sucres (20.000.000) y a reformar y
8 codificar íntegramente los estatutos sociales de la
9 compañía. Mediante escritura pública otorgada ante
10 el Notario Segundo del Cantón Quito el veinte y ocho
11 de julio de mil novecientos setenta y seis, e
12 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
13 el veinte y siete de agosto de mil novecientos
14 setenta y seis, se procedió a aumentar el capital
15 Social de la Compañía a treinta millones de sucres
16 (30.000.000) y a reformar los estatutos sociales de la
17 compañía. Mediante escritura pública otorgada ante
18 el notario Segundo del cantón Quito el trece de junio
19 de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el
20 registro Mercantil el cuatro de julio de mil
21 novecientos ochenta y cuatro, se procedió a aumentar
22 el capital social de la compañía a Ochenta millones
23 de sucres (80'000.000) y a reformar los estatutos
24 sociales de la compañía. Mediante escritura pública
25 celebrada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo
26 Cuarto del cantón Quito, Doctor Jorge Campos
27 Delgado el veintiuno de octubre de mil novecientos
28 noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del

1 mismo cantón el dieciseis de diciembre de mil
2 novecientos noventa y dos, se procedió a aumentar el
3 capital social de la compañía a mil doscientos
4 millones de sucres (1.200.000.000) y a reformar los
5 estatutos sociales de la compañía. Mediante Escritura
6 publica celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo
7 del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín,
8 el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y
9 ocho, se efectuó el aumento de capital y reforma de
10 estatutos sociales de la compañía, la misma que fue
11 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
12 veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos
13 noventa y ocho. La Junta General Extraordinaria
14 Universal de Accionistas, celebrada el día Viernes
15 veinte y nueve de Noviembre del dos mil dos, resolvió
16 realizar un aumento de capital, reforma integral y
17 codificación de los estatutos de la compañía,
18 conforme consta del acta y del documento que se
19 agrega. CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y
20 REFORMA DE ESTATUTOS: Con fecha veinte y nueve de
21 Noviembre del dos mil dos, la Junta General
22 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
23 Compañía Casa Moeller Martínez C.A., resolvió
24 mediante voto unánime reformar integralmente y
25 codificar los estatutos de la compañía y aumentar el
26 capital social de la misma en CUATROCIENTOS MIL
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$
28 400.000.00), para lo cual se tomara el valor de

0000 04

3-



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 11.402.59) de la cuenta utilidades dos mil uno y ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 11.402.59) de la Reserva de capital, así también se aprueba el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO	UTILIDADES 2001	RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NACION.
Willy Moeller Flores	124.940.00	210.480.00	204.479.96	6.000.04	335.420.00	Ecuat.
Carmen Moeller Flores	112.374.40	189.280.60	183.884.29	5.396.31	301.655.00	Ecuat.
Hans Spatz Moeller	145.60	239.40	233.16	6.24	385.00	Ecuat.
TOTAL	237.460.00	400.000.00	388.597.41	11.402.59	637.460.00	

Consecuentemente el capital autorizado anterior de la compañía queda sin efecto.- En consecuencia, se reforma el articulo quinto de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 637.460.00), dividido en seiscientas treinta y siete mil cuatrocientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con el cuadro de integración de capital vigente a esta fecha."- C L A U S U L A C U A R T A.- DECLARACION JURAMENTADA: Como consecuencia de lo resuelto en el acta de fecha veinte y nueve de Noviembre del dos

1 mil dos, el señor Willy Moeller como representante de
2 la Compañía, y en su calidad de Gerente, declara bajo
3 juramento que los aportes por el Aumento de Capital
4 se encuentran respaldados contablemente y que todas
5 las reformas realizadas a los estatutos sociales de la
6 compañía han sido aprobadas de la manera declarada en
7 este documento publico y que es todo cuanto puede
8 decir en honor a la verdad.- CLAUSULA QUINTA.-
9 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documentos
10 habilitantes a esta escritura, el Acta de Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
12 realizada en Quito el veinte y nueve de Noviembre del
13 dos mil dos, el cuadro de integración de capital
14 debidamente suscrito por el presidente de la
15 compañía, el texto de la reforma general de estatutos
16 de la compañía y los nombramiento del señor Willy
17 Moeller en su calidad de Gerente y del señor Horst
18 Moeller Amador en su calidad de Presidente de la
19 Compañía.- Sírvase Señora Notaria agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
21 documento.- firmado) doctora Carmen Gómez Mejía, con
22 matrícula profesional tres mil cuatrocientos cincuenta
23 y tres, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI
24 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a
25 escritura pública con todo su valor legal, leída que
26 fue íntegramente a los comparecientes por mí, la
27 Notaria, se afirman y se ratifican en todo su

4-

0000 15



ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Willy Moeller Flores
f) SR. WILLY MOELLER FLORES
C.C. 170351633-1

C.V.

Horst Moeller Amador
f) SR. HORST MOELLER AMADOR
C.C. 090866558-7

C.V. 0014-322

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES :

Quito, abril 11/2001

Señor
Willy Hermann Moeller Flores
Ciudad

Estimado señor:

Me es placentero comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Casa Moeller Martínez C.A., reunida el 11 de abril del año 2001 en su local social de esta ciudad, resolvió por unanimidad nombrarle GERENTE DE LA COMPAÑIA, por el lapso de dos años a partir de la presente fecha; con los deberes y atribuciones que señalan los estatutos sociales vigentes.

Al informar a usted este particular, me permito desearle el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Muy atentamente,

Horst Moeller
Horst Gustavo Moeller Amador
Presidente
C.I. 090866598-7

Conste por la presente que, acepto expresamente la designación recaída en mi persona, de acuerdo con el nombramiento que antecede.

Quito, abril 11/2001

Willy Moeller Flores
Willy Hermann Moeller Flores
C.I. 170351639-1

Constitución de la Empresa: Escritura otorgada el 20 de abril de 1963 ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, e inscrita el 15.5.1963.
La representación legal la ejerce el Gerente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3401 del Registro de Nominamientos Torno

Quito, a 10 MAY 2001

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



5-

0000 16



Con fecha 18 de Mayo del 2001, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por CASA MOELLER MARTÍNEZ C.A., a favor de WILLY HERMANN MOELLER FLORES.- Quito, a veintisiete de noviembre del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.



Con fecha 18 de Mayo del 2001 se halla INSCRITO el nombramiento de Gerente otorgado por Casa Moeller Martinez C.A. a favor de Willy Moeller Flores Quito, a 16 de Mayo del 2001.



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2336 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 19 de Noviembre del 2001
Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA



Quito, abril 11/2001

Señor
Horst Gustavo Moeller Amador
Ciudad

Estimado señor:

Me es placentero comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Casa Moeller Martínez C.A., reunida el 11 de abril del año 2001 en su local social de esta ciudad, resolvió por unanimidad nombrarle PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, por el lapso de un año, seg. Art. 27mo. a partir de la presente fecha; con los deberes y atribuciones que señalan los estatutos sociales vigentes.

Al informar a usted este particular, me permito desearle el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Muy atentamente,


Willy Hermann Moeller Flores
Gerente General-Secretario
C.I. 170351639-1

Conste por la presente que, acepto expresamente la designación recaída en mi persona, de acuerdo con el nombramiento que antecede.
Quito, abril 11/2001


Horst Gustavo Moeller Amador
C.I. 090866598-7

Constitución de la Empresa: Escritura otorgada el 20 de abril de 1963
ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, e inscrita el 15.5.1963
La representación legal la ejerce el Gerente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3400 del Registro de Nombramientos Tomo 132. Quito, a 18 MAY 2001

6-

0000 17



REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 18 de Mayo del 2001, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por CASA MOELLER MARTINEZ C.A., a favor de HORST GUSTAVO MOELLER AMADOR.- Quito a tres de Mayo del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
cch.

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, de Dieciocho de Mayo de 2001

Dra: Ximena Moreno de Salinas
NOTARIA SEGUNDA





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CASA MOELLER MARTINEZ C.A. CELEBRADA EL 29 DE
NOVIEMBRE DEL 2002.**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de noviembre del 2002, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Capitán Rafael Ramos No. E2-210, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CASA MOELLER MARTINEZ C.A., los siguientes accionistas quienes suscriben el listado de accionistas que se acompaña como habilitante:

- Willy Moeller Flores, debidamente representado por el señor Joselo Peñaherrera Estrella autorizado mediante carta poder del 28 de noviembre del 2002 que se adjunta a esta acta representando a trescientas doce mil trescientas cincuenta (312.350) acciones del valor de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, que equivale al 52.62% del Capital Social.
- Daniela María del Carmen Moeller Flores, debidamente representada por los señores Francisco Jaime y Dr. Santiago González Arguello, autorizados mediante carta poder del 29 de noviembre del 2002, que se adjunta a esta acta, representando a doscientas ochenta mil novecientos treinta y seis (280.936) acciones del valor de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, que equivale al 47.32% del capital social
- Hanns Spatz Moeller, debidamente representado por el señor Michael Spatz Moeller, representando a trescientas sesenta y cuatro (364) acciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, que representa al 0.06% del capital social.
- Dra. Rosario Carvajal delegada de la Superintendencia de Compañías.

Preside la reunión el señor Horst Moeller Amador en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario ad-hoc, la señora Consuelo de Arias.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, que asciende a US\$237.460.00, existe el quórum legal y reglamentario y los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es tratar asuntos referentes al manejo de la compañía, y de inmediato procede a exponer los puntos del orden del día:

1. Dejar sin efecto las decisiones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el 11 de Julio del 2002 y 15 de noviembre del 2002..
2. Aumento de Capital
3. Reforma del valor nominal de las acciones de la compañía
4. Reforma Integral de Estatutos de la compañía,
5. Aclaración del monto máximo de endeudamiento del Gerente General a nombre de la compañía.
6. Nombramiento de Auditor Interno, y,
7. Nombramiento de firma de Auditoria Externa para el periodo 2002



Los accionistas por unanimidad aceptan tratar los puntos del orden del día.

A continuación los accionistas proceden a deliberar acerca del primer punto del orden del día:

Dejar sin efecto las decisiones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el 11 de Julio del 2002 y 15 de noviembre del 2002.

Toma la palabra el presidente de la compañía para explicar a los accionistas presentes que el día 11 de Julio del 2002 y 15 de noviembre del 2002, se llevaron a cabo Juntas Generales Extraordinarias Universales de accionistas de la compañía Casa Moeller Martínez, en las cuales se tomaron algunas decisiones referentes al manejo de la compañía, sin embargo luego de ser revisadas las actas de dichas Juntas, se llegó a la conclusión de que estas tenían y carecían de valor legal por falta de asistencia y firma del señor Michael Spatz Moeller en la junta del 11 de julio del 2002 y en relación al acta del 15 de noviembre 2002, por la falta de la firma del representante de la Srta. Daniela Moeller. Es por esto que el Presidente hace saber a los accionistas presentes que las actas antes mencionadas deberán quedar sin efecto por carecer de validez jurídica, por lo tanto todas las decisiones tomadas en dichas Juntas también quedan sin efecto, ante lo cual los socios expresan estar de acuerdo y aceptan este punto de manera unánime.

A continuación los accionistas proceden a deliberar acerca del segundo punto del orden del día.

Aumento de capital.-

Toma la palabra el Gerente General representado por el señor Joselo Peñaherrera y procede a explicar a los accionistas presentes la necesidad y conveniencia de que cada uno de los accionistas incrementen proporcionalmente el capital suscrito y pagado de la compañía, puesto que este aumento fortalecerá su patrimonio y mejorará sus indicadores financieros. Así también explica que el aumento se lo deberá hacer por un monto de US\$ 400.000.00, para lo cual se tomará el valor de US\$ 388.597.41 de la cuenta Utilidades 2001 y US\$ 11.402.59 de la Reserva de Capital. Para efecto de este aumento, considerando los porcentajes que cada uno de los accionistas tiene se verifica una diferencia de 0.60 centavos en la cuenta Reserva de Capital a favor de la señora Daniela Moeller, lo cual es aceptado por el señor Michael Spatz, en representación del señor Hanns Spatz.

Asimismo se elimina el actual capital autorizado de la Compañía. Luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas aceptan por unanimidad aumentar el capital en la forma y monto propuesto por el Gerente General de la compañía y eliminar el capital autorizado de esta. Como consecuencia del aumento de capital en la suma de US\$ 400.000.00 el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de US\$ 637.460.00, el mismo que queda íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta y forma parte integrante de esta acta.

Así también el Gerente General informa a los presentes que el artículo referente al capital deberá ser reformado de acuerdo con el aumento antes aprobado, por tanto el artículo quinto de los estatutos vigentes dirá: "Artículo Quinto: el capital social de la compañía es de USD\$ 637.460,00 seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de



CASA MOELLER MARTINEZ C.A.
conformidad con el cuadro de integración de capital vigente a esta fecha. La moción en aprobada por una unanimidad

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

Reforma del valor nominal de las acciones de la compañía.-

El presidente informa a los accionistas que de acuerdo con la resolución número 8 emitida por la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, la compañía se ve en la necesidad de reformar el artículo referente al valor nominal de las acciones, con el propósito de que en la parte pertinente se establezca que el valor nominal de las acciones será de un dólar cada una, más no de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una.

La propuesta es sometida a consideración. La misma que es aprobada de manera unánime.

Como motivo de este aumento de capital suscrito y pagado, se emitirán nuevas acciones de US\$ 1.00 cada una en una totalidad de US\$ 637.460.

Inmediatamente se procede a tratar el cuarto punto del orden del día:

Reforma Integral de Estatutos.-

Para tratar este punto, la Secretaria procede a dar lectura al proyecto de reforma integral de Estatutos de la compañía, el mismo que ha sido debidamente entregado a cada accionista presente, y a continuación explica que para la empresa es importante actualizar ciertos artículos que no están de acuerdo a la realidad, y que por seguir vigentes desde la constitución de la compañía son obsoletos.

Así mismo explica que por los puntos segundo y tercero del actual acta, es necesario que se reformen entre otros los artículos referentes al objeto social y al capital social de la compañía.

Luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas deciden aprobar este punto por unanimidad.

Inmediatamente se procede a tratar el quinto punto del orden del día:

Aclaracion del monto máximo de endeudamiento del Gerente General a nombre de la compañía.

Para cumplir con el quinto punto del orden del día, el Presidente explica a los accionistas presentes que la Junta General Ordinaria de 20 de marzo del 2002 aprobó que el señor Willy Moeller Flores, en su calidad de Gerente General de la compañía, pueda endeudar a la misma en el monto máximo de un millón de dólares, sin embargo considerando el giro de la compañía y las grandes actividades económicas de esta, es menester que el Gerente General tenga un aumento en el endeudamiento al que se verá obligado la Compañía, para lo cual en representación de la señorita Daniela Moeller se mociona la posibilidad de que se fije un tope máximo de dos millones quinientos mill dólares, a la cual, y con las explicaciones debidas del señor Horst Moeller, Presidente de la Compañía determinan que ese valor propuesto no cumple



con las expectativas de la Compañía, y es por ello que se propone más bien que el endeudamiento sea de tres millones quinientos mil dólares con Instituciones financieras. La moción relacionada con el monto límite de tres millones quinientos mil dólares es sometida a votación, El representante del señor Willy Moeller aprueba la moción, el representante del señor Hanns Spatz aprueba la moción, A continuación toma la palabra el Dr. Santiago González en representación de la Srta. Daniela Moeller y expone lo siguiente: " Por las necesidades y requerimientos que se conocen de la Empresa, por cierto no en su totalidad, creo pertinente en calidad de Representante de la Srta. Daniela Moeller considerar la moción, pero siempre y cuando se nos proporcione la información en cuanto a la utilización del monto a endeudarse el Gerente a nombre y representación, por lo tanto con la salvedad establecida, la misma que deberá entregarse trimestralmente, aprobamos favorablemente este punto".

Se procede a tratar el sexto punto del orden del día:

Nombramiento de Auditor Interno

Para tratar el sexto punto del orden del día, se da lectura a la comunicación de fecha 11 de Julio del 2002, enviada por la señorita Daniela Moeller, accionista de la compañía, de la cual se desprende y se toma en consideración el nombramiento del señor CPA Francisco Jaime González, a fin de que en forma trimestral realice por una semana los exámenes de auditoria que conviniere. La empresa, debidamente autorizada por su Gerente General, cubrirá los costos por estos servicios, por un monto hasta de US\$ 2.000.00 anuales, más cuatro pasajes aéreos en la ruta Guayaquil – Quito – Guayaquil y la manutención de US\$ 800.00 en el año.

El señor Francisco Jaime pone en conocimiento de la Junta, la moción de que sea contratado por un monto mensual de \$ 2,800.00 y dos pasajes mensuales ida y vuelta a Guayaquil. Su contrato sería de trabajo. La propuesta es sometida a votación. El Representante del señor Willy Moeller, señor Joselo Peñaherrera no acepta la propuesta, el representante del señor Hanns Spatz no acepta la propuesta. Toma la palabra el Dr. Santiago González para considerar que este punto puede lograr un entendimiento real entre los accionistas de la Compañía, sobre todo, con el señor Willy Moeller, solicitando a esta Junta que sea diferido el punto pertinente, porque no están en mi capacidad como representante de considerar afirmativamente, sin previo consentimiento de mi mandante. Los representantes de los señores Willy Moeller y Hanns Spatz aceptan diferir este punto para una próxima reunión de accionistas.

Se pasa a tratar el último punto del orden del día.

Nombramiento de firma de auditoria externa para el período 2002

Toma la palabra el Gerente General, debidamente representado por el Sr. Joselo Peñaherrera Estrella, quien pone a consideración tres propuestas de auditoria externa, Price Waterhouse Coopers, BDO, Stern, B & B Auditores Consultores, luego de las deliberaciones se decide por una unanimidad para que sea la firma de Auditoria Externa BDO Stern la que realice la auditoria de los estados financieros por el periodo 2002.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta de la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas.

Siendo las 13 horas, se da por terminada la sesion y para constancia firman todos los accionistas asistentes.



CASA MOELLER MARTINEZ C.A.

8v-

Horts Moeller
Horts Moeller Amador
Presidente

Michael Spatz
p. Hanns Spatz Moeller
Michael Spatz Moeller
Accionista

Consuelo de Arias
Sra. Consuelo de Arias
Secretaria Ad-hoc

Willy Moeller Flores
p. Willy Moeller Flores
Gerente General- Accionista
Joselo Peñaherrera Estrella

Daniela Moeller Flores
p. Daniela Moeller Flores
Accionista
Dr. Santiago Gonzalez
Francisco Jaime

Rosario Carvajal
Dra. Rosario Carvajal
Delg. Superintendencia de Cias.

REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE CASA MOELLER MARTINEZ C.A.



CAPITULO PRIMERO

DE LA DENOMINACION, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO PRIMERO

La Compañía se denomina CASA MOELLER MARTINEZ C.A. y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación.

ARTICULO SEGUNDO

El objeto de la sociedad que se constituye es el siguiente:

1. La importación, exportación, comercialización y producción de bienes muebles, especialmente el comercio de artículos nacionales y extranjeros, agencias y representaciones., relacionados con el área de belleza, cosmetologica, higiene, limpieza y afines *añade y amplía*
2. Actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social.
3. La importación, exportación y comercialización de libros, materiales didácticos.
4. Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías estatales o privadas, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose, o incorporándose con otra compañía o transformándose en una Compañía distinta conforme lo disponga la Ley
5. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, mineros, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidas y que estén en relación con su objeto social principal, así como constituir otras sociedades o incorporarse a ellas.
6. La Compañía podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola o formando consorcios con compañías nacionales y o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la Compañía tiene facultad de participar con compañías del Estado, conformando Compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza.

ARTICULO TERCERO

La nacionalidad de la empresa es ecuatoriana.

ARTICULO CUARTO

El domicilio es Quito, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar dentro y

fuera del país, en caso necesario.

ARTICULO QUINTO

La duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

ARTICULO SEXTO

El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD\$ 637.460, 00 seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos treinta y siete mil cuatrocientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. De acuerdo con con el cuadro de integración de capital que se anexa a continuación.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

PROPIETARIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	UTILIDADES 2001	RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
Willy Moeller Flores	124.940,00	210.480,00	204.479,96	6.000,04	335.420,00
Carmen Moeller Flores	112.374,40	189.280,60	183.884,29	5.396,31	301.655,00
Hans Saptz Moeller	145,60	239,40	233,16	6,24	385,00
	237.460,00	400.000,00	388.597,41	11.402,59	637.460,00

ARTICULO SEPTIMO

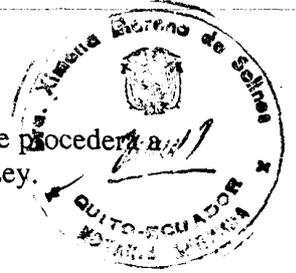
Las acciones de cada accionista constarán de un título que diga ACCIONES DE LA COMPAÑIA CASA MOELLER MARTINEZ C.A. Las acciones serán entregadas a su titular luego de haber sido firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. Si se emitieren nuevos títulos en virtud de aumento de capital social tendrán número de orden y conservarán los nuevos títulos las antedichas leyendas y declaraciones.

ARTICULO OCTAVO

Para proceder al aumento o disminución del Capital Social, será necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas y se observará dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO

00001011



En el caso de pérdida o destrucción de un título o títulos a petición del interesado, se procederá a la anulación de éstos y a la expedición de uno nuevo de acuerdo a lo previsto en la Ley.

ARTICULO DECIMO

Se considerará propietario de las acciones a quien aparece como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. - La propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo firmado por quien lo transfiere.

ARTICULO DECIMO PRIMERO

La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo 297 de la citada Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas se estará a lo dispuesto en el párrafo Quinto de la Sección Sexta de la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO DECIMO TERCERO

La Sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas y el Directorio y su administración estará a cargo del Gerente General y Presidente.

ARTICULO DECIMO CUARTO

JUNTA GENERAL

La junta general legalmente convocada es la máxima autoridad de la sociedad con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzguen convenientes en defensa de la misma, siendo atribuciones más sobresalientes:

- a) Nombrar y remover a los administradores, a los comisarios, al auditor interno y a los miembros que conformarán el Directorio.
- b) Conocer anualmente el balance general, las cuentas y resultados de los informes que deberá presentar el Presidente y dictar las correspondientes resoluciones.
- c) Resolver a cerca del aumento o disminución del capital social.
- d) Resolver a cerca de las utilidades y su distribución.
- e) Acordar cualquier modificación del contrato social.
- f) Designar liquidadores y removerlos de acuerdo con la Ley de Compañías, señalar sus remuneraciones, fijar los procedimientos para su liquidación.

- g) Resolver sobre la fusión, transformación y disolución anticipada de la sociedad, reactivación de la compañía si está en proceso de liquidación y la convalidación. ✓
- h) Autorizar al Gerente General para contraer obligaciones, garantías o contratos que superen el monto de tres millones quinientos mil dólares con relación a Instituciones Financieras ✓
- i) Los demás que le atribuyan las leyes.-

ARTICULO DECIMO QUINTO DE LAS JUNTAS

Las juntas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, para considerar los asuntos tipificados en los numerales dos, tres, cuatro del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria.- ✓

ARTICULO DECIMO SEXTO JUNTAS EXTRAORDINARIAS

Las juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria, tanto las juntas ordinarias como extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la sociedad salvo lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. ✓

ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE LAS CONVOCATORIAS

Las juntas generales serán convocadas por el Gerente General junto con el Presidente de la sociedad o por quien lo estuviere reemplazado. ✓

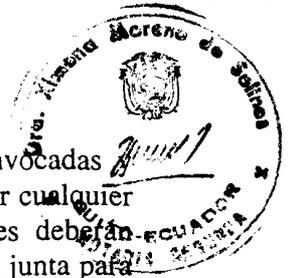
ARTICULO DECIMO OCTAVO

Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada por el artículo 236 de la Ley de Compañías, indicando a más de la fecha y la hora, el lugar, el día y el objeto de la reunión. ✓

ARTICULO DECIMO NOVENO

15^{to}
Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital, distribución de utilidades, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía si se hallare en proceso de liquidación y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera instancia, o en primera convocatoria, el setenta y cinco por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria bastará con la representación de la tercera parte del capital pagado, y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el artículo 240 de la Ley de Compañías. ✓

ARTICULO VIGESIMO JUNTAS UNIVERSALES



No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las juntas se entenderán convocadas quedarán validamente constituidas en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la junta para cumplir con lo que dispone el artículo 240 de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DIRECCION Y ACTAS.-

Las juntas generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien estuviere reemplazándolo, por un accionista elegido para el efecto por la misma junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales, llevará las firmas del Presidente y el Secretario de la junta, función ésta que será desempeñada por el Gerente General, si la Junta fuere Universal, de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías, el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES

Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina al anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y rubricadas una por una por el secretario de la junta.- De cada junta se formará un expediente que contendrá los documentos contemplados en la resolución número 5 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número 558 del 18 de Abril del 2002, referente al Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías Limitadas, Anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta. .

ARTICULO VIGESIMO TERCERO CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

El Directorio estará conformado por tres miembros elegidos por la Junta General, Presidente, Gerente General y un representante elegido por el accionista minoritario, para lo cual los votos se computarán prescindiendo de los votos del accionista que por si solo tenga la mayoría en la Junta General. Esta elección se la hará por dos años

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

El directorio deberá reunirse ordinariamente por convocatoria del Presidente o del Gerente General con carta enviada tres días antes de la reunión, con acuse de recibo, para conocer acerca de los siguientes asuntos:

1. Informe trimestral de la marcha y de los estados financieros de la empresa y de sus subsidiarias
2. Emitir opiniones y sugerencias sobre la administración de la compañía
3. Autorizar la hipoteca y/o enajenación de inmuebles

4. En lo referente a las actas del Directorio se aplicarán las mismas disposiciones de la Junta General

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO REPRESENTACION LEGAL

La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General y se atenderá a todos los asuntos relacionados con el giro, operaciones comerciales y civiles de la empresa.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO DEL GERENTE GENERAL

El Gerente General durará en su cargo dos años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista de la compañía para ser Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL

Son atribuciones del Gerente General:

- a) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones y las actas de las sesiones de las Juntas Generales.
- b) Organizar y dirigir las dependencias de la compañía.
- c) Conformar el Directorio cuando este sea convocado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos precedentes.
- d) Entregar al Comisario y presentar a conocimiento de la junta general el balance y las cuentas de resultado de cada período económico.
- e) Presentar a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación económica y financiera de la compañía y los negocios sociales.
- f) Llevar el libro de actas de juntas generales, el libro de acciones y accionistas y los demás de la compañía.
- g) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligar a la compañía dentro de los límites adecuados que no causen a la empresa en problema de sobre endeudamiento..
- h) Contraer obligaciones, garantías o contratos que no superen el monto de tres millones quinientos mil dólares, con relación a Instituciones Financieras.
- i) Ejercer las demás atribuciones que señale la junta general, la Ley y los estatutos

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO DEL PRESIDENTE.-

El Presidente durará dos años en sus funciones pero podrá ser indefinidamente reelegido para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-



ARTICULO VIGESIMO NOVENO ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

- a) Cumplir las resoluciones de la junta general y sus acuerdos.
- b) Presidir las sesiones de la junta general.
- c) Conformar el Directorio cuando este sea convocado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos precedentes.
- d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal, de acuerdo a las atribuciones que se fijarán oportunamente, mediante poder especial.
- e) Suscribir junto con el Gerente General los certificados de acciones y las actas de las sesiones de la junta general.-
- f) Convocar conjuntamente con el Gerente General a sesiones de junta general.
- g) Supervigilar las obligaciones de la compañía.
- h) En general las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la junta general.

ARTICULO TRIGESIMO COMISARIOS

La junta general nombrará cada año un comisario principal y un suplente que podrán ser o no accionista de la compañía. Las Atribuciones de los Comisarios serán las puntualizadas en los artículos 274 y demás pertinentes de la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO AUDITOR INTERNO

El Auditor Interno de la compañía será elegido por la Junta General por el período de un año. Deberá realizar en forma trimestral, por una semana, los exámenes de auditoría que considere convenientes, sin que por esto interfiera con las actividades del Auditor Externo. Así mismo, solo intervendrá en las Juntas Generales de accionistas en caso de haber sido debidamente convocado a estas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO RESERVA LEGAL

De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio económico se asignará un diez por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO

El ejercicio económico de la compañía se iniciará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año calendario.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO

Serán causas de disolución de la compañía todas las que se hallen establecidas en el Artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías y la resolución de la junta general tomada con sujeción a la Ley.-

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO

En caso de disolución y liquidación, la Junta General designará un liquidador principal y un liquidador suplente. De haber oposición la junta general nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se realizará con arreglo a lo dispuesto en la sección duodécima de la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO

En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos se sujetará la sociedad a la ley de Compañías en vigencia y demás leyes de la República del Ecuador.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO RESERVA LEGAL

De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio económico se asignará un diez por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO

El ejercicio económico de la compañía se iniciará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año calendario.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO

Serán causas de disolución de la compañía todas las que se hallen establecidas en el Artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías y la resolución de la junta general tomada con sujeción a la Ley.-

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO

En caso de disolución y liquidación, la Junta General designará un liquidador principal y un liquidador suplente. De haber oposición la junta general nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se realizará con arreglo a lo dispuesto en la sección duodécima de la Ley de Compañías.

13-
0000 14



ARTICULO TRIGESIMO SEXTO

En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos se sujetará la sociedad a la ley de Compañías en vigencia y demás leyes de la República del Ecuador.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

PROPIETARIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	UTILIDADES 2001	RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
Willy Moeller Flores	124.940,00	210.480,00	204.479,96	8.000,04	335.420,00
Carmen Moeller Flores	112.374,40	189.280,60	183.884,29	5.396,31	301.655,00
Hans Saptz Moeller	145,60	239,40	233,18	8,24	385,00
	237.460,00	400.000,00	388.597,41	11.402,59	637.460,00

Hans Saptz Moeller.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 REGULA DE CIUDADANIA No. 09086652R-7
 NOELLER AMADOR HORST GUSTAVO
 18 DICIEMBRE 1.977
 GUAYAS/GUAYASQUITO/BOLIVAR /S
 49 158 1443
 GUAYAS/ GUAYASQUITO
 CARBO / CONCEPCION/ 72
Horst Noeller



14-

ECUATORIANA E334412222
 CASADO GIOVAINA PAOLA GAVELLI BARRERA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HORST NICOLAS NOELLER FREILE
 ISLAINE AMADOR RENDON DE
 CUENCA 27-07-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1612833
 ALGAR PERCOSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 Certificado de Presentación
 DISTRITO No. 1 CARBO
 EN EL CANTON GUAYASQUITO
 PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES
 09086652R-7
 NOELLER AMADOR HORST
 GUAYAS
 CONCEPCION
 CARBO
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2385 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 18 de Diciembre de 2002
Ximena Moreno de Solines
 Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



14

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION		ECUATORIANA N° 111112222	
NACIONALIDAD: CIUDADANIA N° 170351637-1		CASADO: EVELYN MARIA ERASO DE GEES	
NOMBRE: ROEL EDUARDO VILLY WERMANN		SECUNDARIA: COMERCIANTE	
FECHA: DICIEMBRE 1953		WILTERMO HOELLER	
PARENTESCO: PADRE/GONZALEZ SUAREZ		CARNET: FLORES	
DIRECCION: QUITO, 006-1 0473 08916		QUITO	
IDENTIFICACION: QUITO		5270372012	
NOMBRE: SUAREZ 1953		0260453	
			
FIRMA DEL CEDULADO		MULTA DE DECECCION	

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2383 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 12 de Diciembre de 2002

Ximena Moreno de Solines
 Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil dos.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



[Handwritten mark]

ZON:- Cumpliendo a lo ordenado por el Doctor Roberto Salgado Valdez Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución Número 02.Q.IJ.4950, de fecha 30 de Diciembre del 2002, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital, reforma integral y codificación de los estatutos Sociales de la Compañía CASA MOELLER MARTINEZ C.A., otorgada ante mí el 18 de Diciembre del 2002; y al margen de la matriz de escritura de constitución de esta misma compañía otorgada ante el Doctor Olmedo del Pozo el 20 de Abril de 1963, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 30 de Diciembre del 2002.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

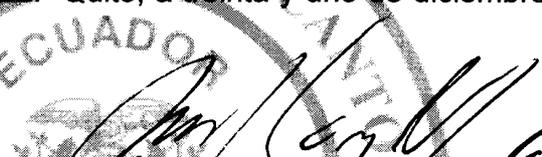




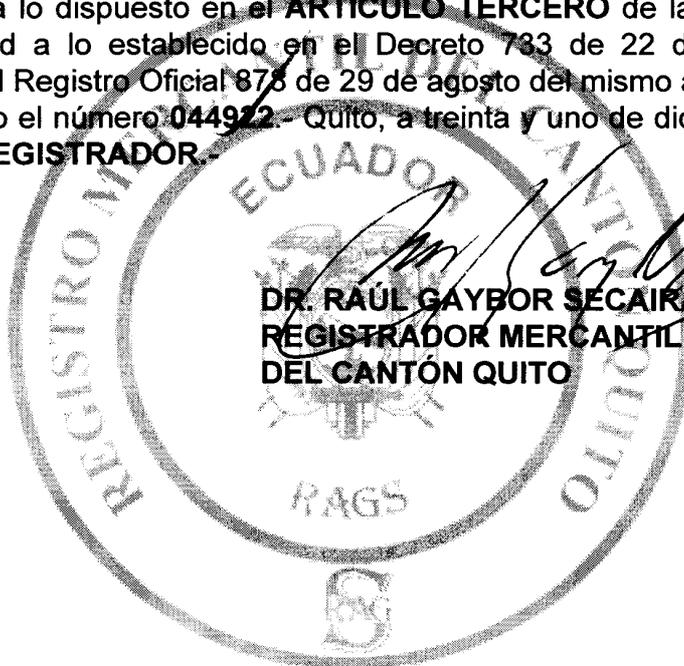
0000 17

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de diciembre del año 2.002, bajo el número **4437** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **101** del Registro Mercantil de quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a fs. 262, Tomo 94.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CASA MOELLER MARTÍNEZ C.A.**", otorgada el dieciocho de diciembre del año 2.002, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044922**.- Quito, a treinta y uno de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-